



LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.101

**ORDENANZA DEROGATORIA DE LA
ORDENANZA DE CREACION DE LA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA
ADMINISTRACION DE SERVICIOS QUE
PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O
DE NEGOCIOS ; Y , PARQUEADEROS DE
PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON LATACUNGA EMACEP E.P.**

1.101



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen la facultad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para crear empresas públicas a través de actos normativos, es decir a través de ordenanzas.

Sin embargo, para dictar estas ordenanzas se deben considerar los requisitos mínimos que deben contener para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y fines, así como también debe de manera clara establecerse las condiciones mínimas que permitan sus funcionamiento dentro del marco jurídico nacional, considerando que al ser una empresa de derecho público lo único que pueden realizar es lo que consta en la ordenanza de creación, esto bajo el principio de la legalidad que se encuentra definido en el artículo 226 de la Constitución de la República.

Al no contener la condiciones mínimas para el funcionamiento ha determinado que los fines para la cual fue creada, las venga realizando de manera directa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga asumiendo competencias que ya no le corresponden por cuanto estas ya se han delegado.

Es virtud de los problemas que estas actividades que las realiza la municipalidad sin mantener la competencia, obliga a tomar medidas legales correctivas para subsanar las recaudaciones y los gastos que se efectúan en estas competencias, para cual debe expedirse una ordenanza derogatoria de la ordenanza de creación de la Empresa Pública, en uso de las atribuciones conferidas al órgano legislativo municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Consejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final estable que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 55 determina que cuando una empresa pública haya dejado de cumplir los fines u objetivos para los que fue creada o su funcionamiento ya no resulte conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas en su artículo 56 establece: *"Para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación debiendo el derecho ejecutivo norma regional u ordenanza respetiva fijar la forma y termino de su extinción y liquidación"*

Que, mediante oficio No DFM-1154-2015 de fecha 31 de julio de 2015, el Director Financiero del GAD municipal del cantón Latacunga conjuntamente con la Contadora General emite el informe contable y financiero de la Empresa Pública Municipal para la Administración de Servicios que proveen Centros Comerciales/o de Negocios ; y, Parqueaderos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga EMACEP EP, donde se determina que tanto los ingresos y regresos corrientes como de inversión son asumidos por el GAD Municipal del cantón Latacunga por lo que no mantiene autonomía administrativa ni financiera.

Que, mediante oficio No. 2015-1787-PSM de fecha 13 de agosto de 2015, el Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Latacunga pone en conocimiento de la alcaldía el informe jurídico respecto a la problemática de la empresa pública municipal para la administración de servicio que proveen centros comerciales y/o de negocios: y, parqueaderos de propiedad del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Latacunga EMACEP EP, y recomienda su extinción;

En uso de las facultades y atribuciones constitucionales y legales invocadas,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS QUE PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O DE NEGOCIOS; Y, PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA EMACEP E.P.

Art.1.- Se deroga la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal para la Administración de Servicios que proveen Centros Comerciales y/o de Negocios; y, Parqueaderos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga EMACEP EP, aprobada en sesiones realizadas durante los días 27 de marzo y 8 de mayo del año 2012, y sancionada el 9 de mayo de 2012.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga y su actual administración tiene la suficiente capacidad administrativa y operativa para asumir las Funciones atribuciones y responsabilidades que se derogan, debiéndose asumir de manera directa la competencia la Dirección de Servicios Públicos.

Art. 3.- Para proceder con la liquidación de la Empresa Pública Municipal para la Administración de Servicios que proveen Centros Comerciales y/o de Negocios; y, Parqueaderos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga EMACEP EP, en razón de encontrarse designado y constituido el directorio, le corresponderá al señor alcalde nombrar un liquidador o liquidadora.

Art.4.- El liquidador cumplirá con todas las obligaciones establecidas en los artículos 59 y 60 de Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Art.5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Latacunga asumirá la administración de los bienes, recursos, proyectos y actividades de la empresa pública municipal para la Administración de Servicios que Proveen Centros Comerciales y/o de Negocios y Parqueaderos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga EMACEP EP, con todas las autorizaciones conferidas por órganos estatales, así como los derechos y obligaciones derivadas de los contratos celebrados, y las obligaciones por este ; para tal efecto, le corresponde al Liquidador o Liquidadora realizar la transferencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga conforme lo determina en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas.

DISPOCICION GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza se enteran terminadas las relaciones laborales que pudieran tener la Empresa Pública Municipal para la Administración de Servicios que proveen Centros Comerciales y/o Negocios; y, Parqueaderos de Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga EMACEP E.P., en tal virtud el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga no asume responsabilidad laguna por concepto de remuneraciones, liquidaciones y más obligaciones que pudieren tener la empresa frente a servidores públicos.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano conjuntamente con la Dirección Administrativa, analizar los procesos y tramites que estar a cargo de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga a fin de determinar la necesidad real de empleados y trabajadores con los que se deberá contar con la presentación de los servicios que se brindara de manera directa, para lo cual se deberá privilegiar a los servidores que prestan sus servicios en la Empresa Pública que se extingue.

El personal que no fuere requerido no ingresara a la institución municipal a prestar sus servicios.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- Esta ordenanza entra en vigencia a partir de su sanción por parte del señor alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial municipal y en el dominio web institucional

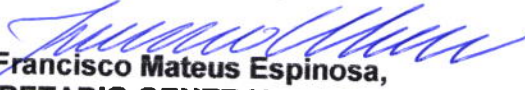
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA


Ab. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS QUE PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O DE NEGOCIOS; Y, PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA EMACEP EP**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles

19 de agosto de 2015 y miércoles 20 de septiembre de 2017.- Latacunga 22 de septiembre del 2017.



Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS QUE PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O DE NEGOCIOS; Y, PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA EMACEP EP**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 25 de septiembre de 2017.



Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS QUE PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O DE NEGOCIOS; Y, PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA EMACEP EP**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 26 de septiembre del 2017.



Dr. Patricio Sanchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICACION.- EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS QUE PROVEEN CENTROS COMERCIALES/O Y/O DE NEGOCIOS; Y, PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA EMACEP EP en la fecha señalada.-
Lo Certifico.- Latacunga, 26 de septiembre del 2017.



Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.